

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.951

Sábado 14 de Septiembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2545814

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA EJÉRCITO NUESTRA MISIÓN PENTECOSTAL DE CHILE

(Extracto)

Jorge Schwenke Zúñiga, Titular 2ª Notaría Rancagua, domiciliado en calle Bueras 359, Of. 102, certifico: Que por instrumento privado del 4 de noviembre de 2023, reducido a escritura pública ante mí el 21 de febrero de 2024, los siguientes mencionados, Juan de Dios Mejías Echeverría, Javier Arcides Espinoza Espinoza y José Adán Gálvez Vera, constituyeron Entidad Religiosa de Derecho Público, denominada Iglesia Ejército Nuestra Misión Pentecostal de Chile, registro número 6650, de 2 de abril de 2024, domiciliada en Pasaje Belloto del Norte número 3114, Villa Esperanza, Rancagua, Región de O'Higgins. Elementos esenciales, fundamentos y principios: Somos una Organización Cristiana Evangélica de Derecho Público y autónoma. Nuestra Fe y doctrina se fundan en la palabra de Dios, contenida en la santa Biblia, en virtud de la cual creemos: En un solo Dios, Padre de todos, vivo, verdadero y eterno, de infinito poder, sabiduría y misericordia, omnisciente y omnipotente, perfecto y justo, creador de todas las cosas visibles e invisibles; en la Trinidad de Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo; en la Salvación por Gracia; en el arrepentimiento y Nuevo Nacimiento; en los dones del Espíritu Santo; en el Bautismo; en las sanidades obradas por Dios; en el Arrebatamiento y Segunda Venida de Jesucristo; en cielos y tierra nueva; en el juicio final; en el Pacto Matrimonial entre un hombre y una mujer. La administración del Ministerio será ejercida por un directorio integrado por tres miembros designados en conferencia ordinaria, con las siguientes atribuciones: Dirigir la Iglesia y velar por que se cumplan sus Estatutos y finalidades; Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos; Citar a Conferencia General Ordinaria y Extraordinaria; Redactar los reglamentos; Rendir cuentas de la marcha de la Iglesia e inversión de sus fondos, sin perjuicio de las demás atribuciones conferidas en estos estatutos. Rancagua, 3 de septiembre de 2024.

CVE 2545814

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl